

TB 134

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL  
CONOCIMIENTO INICIAL**

Fecha de Recepción: 10/JUL/2018  
Hora: 10:22:00  
Departamento: CESAR  
Municipio: VALLEDUPAR

**NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL**

Caso Noticia: 200016001231201800945  
Departamento: 20 - CESAR  
Municipio: 001 - VALLEDUPAR  
Entidad Receptora: 60 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
Unidad Receptora: 01231 - OFICINA DE ASIGNACIONES - VALLEDUPAR  
Año: 2018  
Consecutivo: 00945

**TIPO DE NOTICIA**

Tipo de Noticia: QUERELLA  
Delito Referente: 337 - ABUSO DE CONFIANZA ART. 249 C.P.  
Modo de operación del delito:  
Grado del delito: NINGUNO  
Ley de Aplicabilidad: LEY 906

**AUTORIDADES**

El usuario es remitido por una Entidad? NO

**DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE**

Primer Nombre: JOSE ✓  
Segundo Nombre: EDGAR  
Primer Apellido: LEON  
Segundo Apellido: VERA  
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA  
N°: 77028290  
De: VALLEDUPAR  
Género: HOMBRE  
Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA  
Dirección residencia: 20001 CARRERA 16 13B 16, ALFONSO LOPEZ ✓  
País: VALLEDUPAR, CESAR  
Departamento: COLOMBIA  
Municipio: CESAR  
Estimación de los daños y perjuicios (delitos contra el patrimonio): VALLEDUPAR  
0

**DATOS DEL INDICIADO**

Primer Nombre: EFRAIN  
Primer Apellido: AYALA ✓  
Segundo Apellido: TAPIAS  
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA  
N°: 91520899  
De: BUCARAMANGA  
Género: HOMBRE  
Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA  
Dirección residencia: 20001 CARRERA 7A, VALLEDUPAR, CESAR  
Sitio Específico: CRA 7A N. 36-202 BARRIO 12 DE OCTUBRE ✓  
País residencia: COLOMBIA  
Departamento residencia: CESAR

2

Municipio residencia: VALLEDUPAR  
 Teléfono Movil: 3182166101  
 Capturado: NO  
 Tipo de Captura:

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio, de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P. y 435 - 436 C.P.)

Fecha de comisión de los hechos : 06/FEB/2018  
 Hora: 00:00:00  
 Para delitos de acción continuada  
 Fecha inicial de comisión: 06/FEB/2018  
 Hora: 00:00:00  
 Lugar de comisión de los hechos :  
 Municipio: 1 - VALLEDUPAR  
 Departamento: 20 - CESAR  
 Dirección: 20001 CARRERA 12 13B 16, OBRERO, VALLEDUPAR, CESAR  
 Latitud: 10 476331  
 Longitud: -73 25152  
 Uso de armas ? NO  
 Uso de sustancias tóxicas: NO

Relato de los hechos:

PRIMERO.- EL SEÑOR EFRAIN AYALA TAPIAS, VENIA FUNGIENDO COMO GERENTE DE LA FIRMA INTOCOL LTDA, CARGO QUE ACEPIÓ DESDE EL DÍA 6 DE FEBRERO DEL AÑO 2018, NOMBRAMIENTO REALIZADO POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 180 DE LA MISMA FECHA, AUTORIZADA POR LOS SOCIOS EN JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS Y MEDIANTE LA ACTA NO. 002 DE FECHA 6 DE FEBRERO DEL AÑO 2018, CARGO QUE DESAMPENÓ HASTA EL DÍA 2 DE MAYO DEL AÑO 2018; TAL COMO SE APRECIA EN EL CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO QUE SE APORTARÁ COMO PRUEBA DOCUMENTAL.

SEGUNDO.- QUE MEDIANTE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DEL AÑO 2018, SE LEVANTÓ LA ACTA NO. 004 SUSCRITA POR LOS SOCIOS TITULARES DE INTOCOL LTDA, Y EL DIA 2 DE MAYO DE 2018 SE PROCEDIÓ CON SU REGISTRO ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO, MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINÓ CON ELLA EL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA INTOCOL LTDA, POR INTOCOL S.A.S. DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO GERENTE Y DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE SUBGERENTE, ESTABLECIÉNDOSE PARA DICHOS CARGOS AL SUSCRITO JOSE EDGAR LEON VERA COMO GERENTE Y AL SEÑOR EFRAIN AYALA TAPIAS, COMO SUBGERENTE, CARGOS AUN VIGENTES Y QUE SE VIENEN FUNGIENDO ANTE LA FIRMA INTOCOL S.A.S., ANTES INTOCOL LTDA, DESDE EL DÍA 2 DE MAYO DEL AÑO 2018.

TERCERO.- QUE LA FIRMA INTOCOL S.A.S., VENÍA EJECUTANDO UN CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO CON LA FIRMA GRAMA CONSTRUCCIONES S.A., EN EL CENTRO COMERCIAL MEGAMALL, ACTIVIDADES QUE SE INICIARON EN EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018, QUE DE IGUAL MANERA PARA EL MISMO MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018, LA EMPRESA TAMBIÉN SUSCRIBIÓ OTRO CONTRATO DE OBRA, CON LA CONSTRUCTORA A&O, PARA LA EJECUCIÓN DE LA MANO DE OBRA PARA LA ESTRUCTURA DEL EDIFICIO MONTCLAIRE, UBICADO EN LA CARRERA 6ª CON CALLE 7B ESQUINA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, OBRA QUE ACTUALMENTE SE ESTÁ EJECUTANDO.

CUARTO.- QUE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE ESTOS DOS CONTRATOS, SE OPTÓ POR QUE EL SEÑOR EFRAIN AYALA TAPIAS COORDINARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO MEGAMALL, Y EL SUSCRITO LA DEL CONTRATO DEL PROYECTO EDIFICIO MONTCLAIRE, TAL COMO SE PUEDE EVIDENCIAR EN LAS ACTAS PARCIALES DE OBRA EJECUTADA TANTO EN MEGAMALL, COMO EN EL EDIFICIO MONTCLAIRE, Y QUE EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS AL SEÑOR EFRAIN AYALA TAPIAS, ÉSTE SIN AUTORIZACIÓN ALGUNA Y SIN FACULTADES ALGUNA, PROCEDIÓ HACIENDO USO DE SU INVESTIDURA DE SUBGERENTE.

3

ANTE LA FIRMA GRAMA CONSTRUCCIONES S.A., A ESTABLECER QUE LA FIRMA INTOCOL S.A.S., YA NO SEGUIRÍA EJECUTANDO LA OBRA DEL PROYECTO MEGAMALL, Y PROPUSO DE MANERA INCONSULTA DE LOS SOCIOS DE INTOCOL S.A.S., LA VENTA DEL PROYECTO A LA EMPRESA ACONCRETAR S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT NO. 901.018.268-4 CON SEDE EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, ENGAÑANDO TANTO A GRAMA CONSTRUCCIONES S.A., A LA EMPRESA ACONCRETAR S.A.S Y A LA VEZ A LA MISMA INTOCOL S.A.S., YA QUE EL SEÑOR AYALA TAPIAS, LES MANIFESTÓ A ESTAS EMPRESAS, QUE EL TENÍA LA POTESTAD PARA TOMAR DECISIONES POR AUTORIZACIÓN DE LOS SOCIOS DE INTOCOL S.A.S., LO CUAL ES TOTALMENTE FALSO, POR QUE NUNCA HUBO TAL AUTORIZACIÓN O ACUERDO ENTRE ESTOS Y ÉL PARA QUE ADELANTARÁ NEGOCIACIÓN ALGUNA, MÁS SIN EMBARGO Y A PESAR DE ELLO, ÉSTE SEÑOR LE DIJO A GRAMA CONSTRUCCIONES S.A., QUE INTOCOL S.A.S., CARECÍA DEL DINERO PARA ADELANTAR LA OBRA DEL PROYECTO MEGAMALL, Y RECOMENDÓ A LA EMPRESA ACONCRETAR S.A.S., PARA QUE FUERA ÉSTA LA QUE TERMINAR EL PROYECTO, A QUE EN ÉSTE SE LO NEGOCIÓ POR LA SUMA DE DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$200.000.000, 00) DE MANERA INCONSULTA Y ABUSIVAMENTE, YA QUE NO GOZABA DE ESTAS FACULTADES PARA ELLO Y LO MÁS GRAVE AUN, ES QUE SE APROPIO O SE HURTÓ ESOS DINEROS Y SE REUSA A DEVOLVERLOS A PESAR DE LOS MÚLTIPLES REQUERIMIENTOS AGOTADOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE LOS MISMOS, EN RAZÓN A QUE DICHS DINEROS SE REQUIEREN PARA DARLE UN EQUILIBRIO ECONÓMICO A LA EMPRESA INTOCOL S.A.S. QUE LO REQUIERE POR CUANTO QUE SE NECESITAN PARA INVERSIÓN AL PROYECTO MONTCLAIRE.

CUARTO.- QUE ANTE ESTA EVENTUALIDAD TOMAMOS LA FIRME DECISIÓN DE ELEVAR ESTA DENUNCIA CON LA INTENCIÓN DE NO DESMAYAR EN EL INTENTO DE RECUPERAR ESOS DINEROS QUE DIRECTAMENTE LE PERTENECEN A LA EMPRESA QUE REPRESENTO INTOCOL S.A.S. Y CON LA INTENCIÓN DE LOGRAR QUE EL RESPONSABLE DE LOS MISMOS EFRAIN AYALA TAPIAS, ENTRE A RESPONDER POR ESTAS HECHOS Y CONDUCTAS DESPLEGADAS EN CONTRA DE LA EMPRESA QUE REPRESENTÓ, POR LO QUE SE IMPONE A TRAVÉS DEL SUSCRITO LA PRESENTE ACCIÓN PENAL EN SU CONTRA PARA QUE SE ABRILA LA CORRESPONDIENTE INVESTIGACIÓN Y SE REPALEN LOS PERJUICIOS QUE HEMOS RECIBIDO Y SIGUE RECIBIENDO, YA QUE SU COMPORTAMIENTO DELICTIVO LO VIENE COMETIENDO ÉSTE SEÑOR AL NO QUERER DEVOLVER LOS DINEROS QUE ESTE SE HURTÓ Y CON LO QUE NO CABE NINGUNA DUDA DE QUE CON SU ACTUAR.

\_\_\_\_\_  
Firma del Denunciante

\_\_\_\_\_  
Firma de Quien Recibe la Denuncia

\_\_\_\_\_  
MARGARITA ROSA MEJIA CAMPO  
FISCALIA GENERAL DE LA ACCION  
Firma de Quien Registra Denuncia

usuario que imprime: MMEJIAC1 - fecha impresión: 10/07/2018 10:35:56

guardar cancelar